

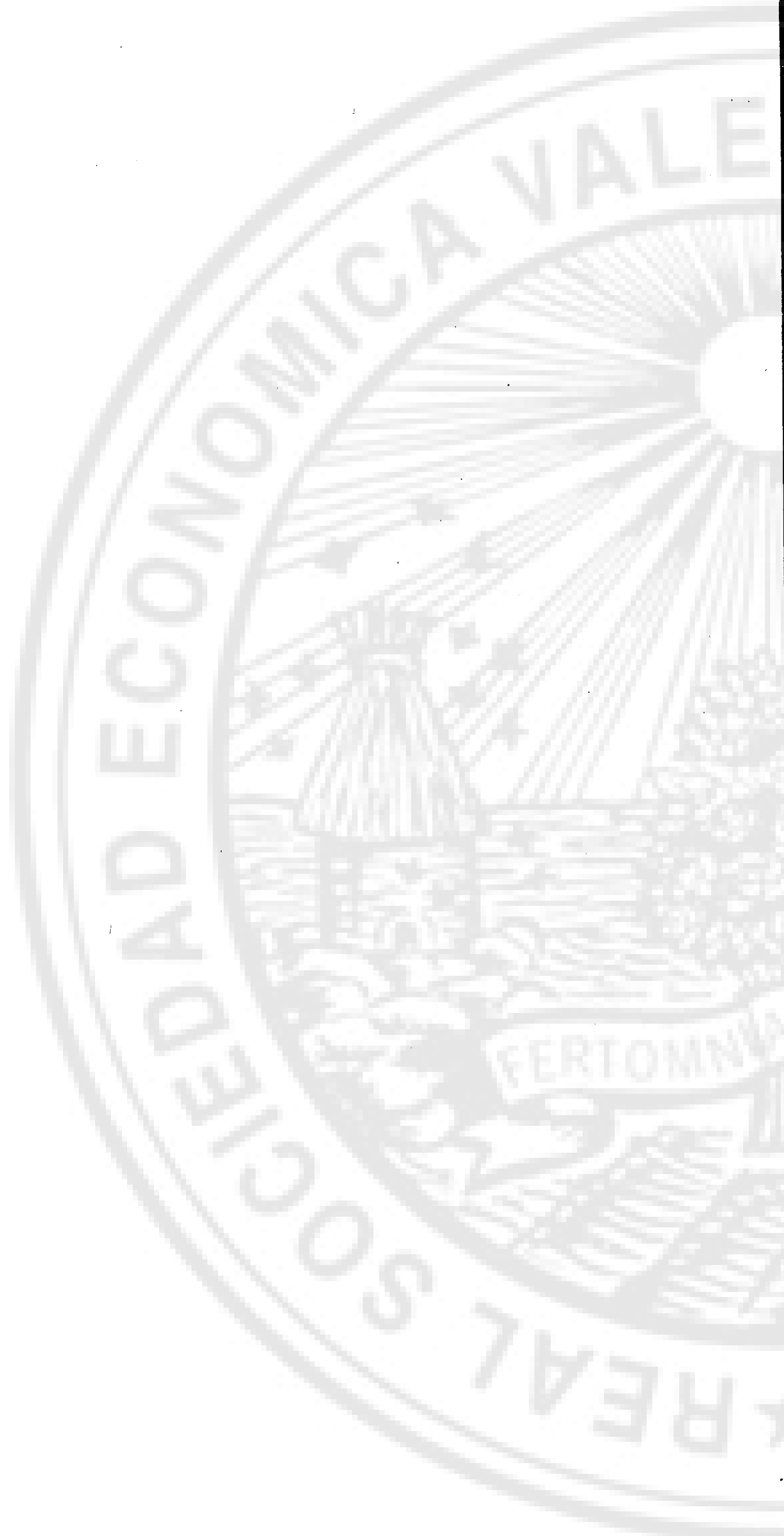
S.^{or} D. D. Pagual Vicente Lunsola.

Sios N. 31

1787.

C-17
IV, n. 2

Muy S.^{or} mío: Con respecto a lo que se refiere a
 U. en la Junta de la Catedral le remito los
 Sios ~~exemptos~~ ~~que se le ofrecieron~~, de los que
 el uno va señaladamente para U. con
 su nombre en las tablas y ~~los otros~~ sino para
~~los otros~~ a quien guste: El que va señalado
 para U. ~~de fin~~ ~~de una~~ ~~disertacion~~ manuscrita
 que tuvo de trabajar en Sevilla por mo-
 mentos con motivo de que ya impreso la obra
 y de tiempo se daba a luz ~~una~~ ~~voz~~
 de la misma Junta. ~~Socios~~ ~~resgado~~ con respec-
 to a U. ~~de~~ ~~la~~ ~~posibilidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~continua~~
 produccion de frutos que por mi obra se of-
 rece; y como aquella voz en la tal época
 perdiera ~~credito~~ ~~absolutamente~~ mi obra
 eché el resto en la ~~contenida~~ ~~disertacion~~ p.
 lo que ~~de~~ ~~esta~~ ~~obra~~ ~~los~~ ~~errores~~ ~~que~~ ~~causan~~ ~~de~~
 facto, ~~en~~ ~~la~~ ~~disertacion~~, por aquellos seño-
 res ~~Socios~~ ~~quedaron~~ ~~prestando~~ ~~consentido~~; -
 porque a la verdad, a ~~razones~~ ~~fisicas~~ ~~naturales~~
 no hay oponer sino con la ~~opinion~~
~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Catedral~~
 a quien ~~parece~~ ~~ya~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Catedral~~



to á diversos plantíos de el queno, Piez de olivos
 y habiendo prestado su consentimiento, lo que
 fue en fines de febrero de aquel año 85: con
 tanto acierto que quando me despedí de su
 casa para venirme me visitó, fué tem.º para
 que en despedura me fuere á presentar al Mi-
 nistro de Estado pidiendo gracia por el nue-
 vo Sistema de Plantación, que descubria, desco-
 nito hasta hoy, y me aseguraba al mismo
 pago se influyo; pero la corteza de posibles su-
 perá en mí á todo otro respecto de convenien-
 cia y me retixe á este señon, donde nadie
 tiene noticia de mí: lo cierto es que era
 mi otra obra en sus puntos ventajosos á
 la Nación; El 1.º es, el facilitar la general
 y continua sementera de Secanos, sin que
 jamas se arriegan las tierras: El 2.º es, el nue-
 vo Sistema de Plantación, con el qual se faci-
 lita la general y continua producción de fru-
 tos en los Arbolados y Arbustos sin que jamas
 yexen con ellos; y por consiq.º pueden exi-
 rse Jardines en Secano, porque á los Arbo-
 les plantados por mis reglas los dañan los tie-
 pos; Y el 3.º es, el facilitar la subsistencia

Señores.

Con motivo de haberse imprimiendo en esta Ciudad una obra Substancial, que trata de Agricultura, lo
 paso á noticia de V. S. en razón de ser yo el intereseado, para que si el Celo de V. S. la contemplare
 útil á los Profesores de este Distrito, se dignen mandarme veron de los cuerpos que se larguen basten
 tes para la inteligencia de los mismos, y su general provecho, que es lo que más interesa: Previ-
 endo á V. S. que dicha obra se ha concurado y aprobado por los Señores de esta Real Sociedad, hon-
 rándose esta M. N. y M. d. C. en contexta la impresión.
 Principales puntos que contiene dicha obra son los siguientes: 1.º Se enseña la perfecta Sementera
 en que debe darse á las tierras Campes ó de Campes para que á poca costa se haga todo
 se todos los años sin intermisión, ni cansarse de ellas: 2.º Se promueve un nuevo modo de hacer todo
 género de Plantíos para que los Arboles crezcan á poca costa, y se evite el daño de las plagas y
 que en los Secanos, sin que se arriegan, se hacen los Plantíos, para que todos los árboles secan
 se enseñe otro orden, diferente del conocido, de hacer los Plantíos, para que todos los árboles secan
 se pueblen de Arboles sin impedir el fruto de los otros, ni el provecho de ellos: Solo el fruto de ellos, provecho y fácil
 este medio, que toda especie de campo, que hasta de presente ha producido solo el fruto de ellos, provecho y fácil
 mínimo tiempo copioso fruto en su especie, para su dueño: 3.º Se demuestra el medio, provecho y fácil
 para poder conservar los calmenas en tierras áridas, por toda la estación rigurosa de invierno, sin
 tener que tener portales á tierras mantidas ó de suave temperie, ni desperdiciar los ensambres á que se
 rescan por los frutos, ó frutos de comida, asegurando en la posible Sementera. Continúa de dicho á la con-
 tinuación de un Arbolado de once xebos sin Arte Matemático, con el qual, y una sola Yunta se enterrará
 cada un día un cahú de Simiente. Dios mío Señor propere á V. S. largos años. Sevilla, á diez y siete de Mayo de 1782.

Señores:

D. J. M. de V. S.

Juan Piquel y Pico

Extremada.

de Colonias en tierras de Indias y de las de
Xanté los Yucatanos aunque por todos ellos se
una de el territorio de Yucatan, sin necesidad
de trasladar las Colonias a tierras de
Indias: V. república con el fin de la obra de
y verla con el fin de todos tres puntos; Si son
útiles ó no lo digo á desagraviar de quien no
me conoce y tambien á el de los que sean los
mis enulos; pues aun en esto espero do-
minará el amor á la Patria con ventaja
á el de la contrariedad con que me miran.
Finalm^{te} Yo soy hombre, que aunque pobre
suelo por honores mas bien que por indige-
ria, y en esta se, si V. gustare favorecer mi
penas, supere la pensión que sufriera de
enseñar practica. El modo de conseguir
los referidos tres puntos, sabre señalarlos
correspondientes gracias.

de Colonias en tierras de Indias y de las de
Xanté los Yucatanos aunque por todos ellos se
una de el territorio de Yucatan, sin necesidad
de trasladar las Colonias a tierras de
Indias: V. república con el fin de la obra de
y verla con el fin de todos tres puntos; Si son
útiles ó no lo digo á desagraviar de quien no
me conoce y tambien á el de los que sean los
mis enulos; pues aun en esto espero do-
minará el amor á la Patria con ventaja
á el de la contrariedad con que me miran.
Finalm^{te} Yo soy hombre, que aunque pobre
suelo por honores mas bien que por indige-
ria, y en esta se, si V. gustare favorecer mi
penas, supere la pensión que sufriera de
enseñar practica. El modo de conseguir
los referidos tres puntos, sabre señalarlos
correspondientes gracias.

Otro de los manuscritos tengo remitido
dos á esa Real Junta sin el que buscare
y encontrare impugnativo de la expe-
riencia propia de los tiempos, los quales los
creo tambien utiles, pero como ya los remi-
ti, aunque he quedado sin contestacion, no
habe cons^{ta} reiterados considerando que



Manuscrito
1777
1778

estaban vivos en esa Secretaría.

Estimado á U. que quando quite con-
testarme sea por mano de Postador por
que en esta casa se absigam todas mis co-
rrespondencias sin poderlo yo remediar.

Dios sea Señor que la vida de U.
sea la que le deseo. Alcoy y Julio 3o de 1787.

D. S. M. de U.

Su att. Sep. Sev. or

Juan Pasqual
y Pico

1787.

C-17

de IV, n. 3

Mi Señores míos. El día 8. del corriente
fui Dias servido llevarme parasi al Duque Conde
mi marido, haviendome dejado por Curadora de mi hijo
que ha heredado en Espar y Escudo; y mediante el honor,
que V.S. le dispensaron en admitirlo por uno de los
individuos de la R. Sociedad, no omino participando
rogandole se le encargase encomendarse á Dios, y que vivan
seguros de mi reconocimiento.

Nuestro Señor que á V.S. m.
S. Madrid 2. de octubre de 1787.

B. L. M. de V. S.

Rem.^{on} Servidora
Carolina de Stolberg Duquesa
de Liria

S. me. de la R. Sociedad Economica de la Ciu. de Valencia.